

Guamote, 27 de Julio del 2026

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUAMOTE**

RESOLUCIÓN N. ° 0158-C-GADMCG-2026

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 21 de Julio del 2026, consta dentro del orden del día "CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE DIFERENTES CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DEL GADMCG SEGÚN EL ARTICULO 60 LITERAL N) DEL COOTAD.

QUE, mediante memorando N.° GADMCG-PS-2025-0572, de fecha 17 de Julio del 2026, suscrito por el Dr. Antonio Fray Mancero procurador Sindico del GADMCG; remite criterio legal los siguientes convenios de Cogestión: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN GUAMOTE cuyo objeto es Brindar apoyo logístico en la operación y funcionamiento de la piscina municipal del GADMCG en base a sus competencias, con la finalidad de que concejo del GAD Municipal autorice su suscripción, conforme lo determina el COOTAD en el Art. 60 literal n).

QUE, el Art. 226.- CRE. - Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

QUE, el Art. 60.- del COOTAD dice; Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUAMOTE**

**POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0158-C-GADMCG-2026.-
RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MIGUEL MARCATOMA LEMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL GADMCG, SUSCRIBA EL SIGUIENTE CONVENIOS
INTERINSTITUCIONAL: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUAMOTE Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN GUAMOTE,**



cuyo objeto es; **BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL GADMCG EN BASE A SUS COMPETENCIAS.** Cúmplase.

Notifíquese la presente resolución a los integrantes del pleno del concejo Municipal; al Procurador Sindico del GADMCG; A través de Secretaria General de Concejo del GADMCG y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 21 días del mes de Julio del 2026. **CERTIFICO.** –

